



12.1.2015

0001/2015

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento
sobre el desperdicio de alimentos

**Giovanni La Via (PPE), Richard Ashworth (ECR), Pilar Ayuso (PPE),
Simona Bonafè (S&D), Michel Dantin (PPE), Paolo De Castro (S&D),
Albert Deß (PPE), Gerben-Jan Gerbrandy (ALDE), Martin Häusling
(Verts/ALE), Kateřina Konečná (GUE/NGL), Mairead McGuinness
(PPE), James Nicholson (ECR), Czesław Adam Siekierski (PPE)**

Fecha en que caducará: 12.4.2015

0001/2015

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento, sobre el desperdicio de alimentos¹

1. Mientras que 122 millones de ciudadanos de la UE se enfrentan al riesgo de pobreza, alrededor de 100 millones de toneladas de alimentos se malgastan cada año en la UE; esta cantidad de alimentos podría solucionar el problema del hambre en el mundo;
2. Por cada tonelada de alimentos malgastados que se evite se podría ahorrar el equivalente a 4,2 toneladas de CO₂ y reducir el uso de recursos naturales;
3. El tema de la Expo 2015 es «Alimentar el planeta, energía para la vida»;
4. Ruega a la Comisión que anime a los Estados miembros a que tomen medidas contra el desperdicio de alimentos en todos los niveles de la cadena de suministro de alimentos, desde su producción hasta su consumo;
5. Solicita a la Comisión que abra un diálogo con las partes interesadas para garantizar que los alimentos comestibles que no sean vendidos se pongan a disposición de organizaciones benéficas;
6. El 19 de enero de 2012, el Parlamento aprobó una Resolución sobre cómo evitar el desperdicio de alimentos: estrategias para mejorar la eficiencia de la cadena alimentaria en la UE²;
7. Pide, por tanto, a la Comisión a que anime a los Estados miembros a educar a sus ciudadanos, promover mejores prácticas, realizar análisis e iniciar campañas sociales sobre el desperdicio de alimentos;
8. Pide también a la Comisión que declare el año 2016 como el Año Europeo contra el Desperdicio de Alimentos;
9. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite a la Comisión y al Consejo.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5 del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.

² DO C 227 E de 6.8.2013, p. 25.